



A, 29 de marzo de 2018

S.M. EL REY FELIPE VI

ASUNTO: Propuesta de mediación para solucionar el conflicto social en Catalunya.

Como ciudadanos asistimos perplejos a la creación de un conflicto social en Catalunya, que tiene su origen en el beneficio económico de unos pocos y en la manipulación histórica y cultural de España y Catalunya, y por tanto poco o nada tiene que ver con la defensa y protección de los legítimos derechos de los ciudadanos en Catalunya y el resto de España, tal y como desgraciadamente viene ocurriendo a lo largo de los siglos.

Pues bien dicho lo anterior, nos dirigimos a Ud, en su calidad de Jefe de Estado y ciudadano, para que proteja a sus conciudadanos, en aplicación del artículo 56 de la C.E. *"El Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones....."*, y para ello le proponemos a continuación que convoque una mesa de negociación, en la que Ud actúe como Mediador para garantizar la defensa de los legítimos derechos de los ciudadanos, y prevenir que el actual conflicto social en Catalunya se perpetúe en el tiempo para único beneficio de quienes lo provocan con su irresponsabilidad.

Finalmente nos gustaría dedicar esta humilde propuesta abierta a todos los ciudadanos y organizaciones sociales, a D. Roberto Centeno, (Economista, Ingeniero de Minas), quién nos ha inspirado con sus intervenciones públicas e iniciativas, solicitando la intervención de la Corona para solucionar tan delicada situación política y social en Catalunya, y también queremos rendir homenaje por su inmensa trayectoria como ser humano, Jurista, y Abogado a D. Antonio García Trevijano Fundador del MCRC-Movimiento Ciudadano de República Constituyente, quién ha fallecido el pasado 28 de febrero de 2018.

E-mail info@abogadoscontralacorrupcion.com

ACC Web www.abogadoscontralacorrupcion.com

FACC Web www.abogadoscontralacorrupcion.org



1. PROPUESTA CONTENIDO ACTO DE MEDIACION

EDUCACION Y CULTURA

El proceso de mediación deberá servir para establecer un plan estratégico para la efectiva protección y promoción de la lengua y cultura catalana y española en Catalunya

Beneficio social: La publicación del citado plan estratégico en apoyo de ambas culturas y lenguas, evitará que los ciudadanos se polaricen como “unionistas o independentistas” con base a la ausencia del reconocimiento y apoyo de la identidad lingüística y/o cultural en la que se sientan representados.

ECONOMIA Y HACIENDA

El proceso de mediación deberá servir para establecer por ley la obligación para todas las Administraciones Públicas (Estatad, Autonómica y Local) presentes en Catalunya y resto de España de publicar en tiempo real la información estructurada y simple que contenga los Ingresos y Gastos incurridos y justificados por todas y cada una de las Administraciones Públicas

Beneficio social: La citada publicación permitirá a los ciudadanos:

1. Monitorizar y controlar la gestión de nuestros recursos públicos así como las actuaciones de nuestros representantes políticos e institucionales en este ámbito.
2. Promover la optimización del gasto público a favor de las administraciones y gestores públicos más efectivos para los ciudadanos
3. Prevenir en origen la existencia corrupción o fraude en la gestión de los recursos públicos

E-mail info@abogadoscontralacorrupcion.com

ACC Web www.abogadoscontralacorrupcion.com

FACC Web www.abogadoscontralacorrupcion.org



JUSTICIA Y SEGURIDAD

Mérida previa para solucionar el presente conflicto social en Catalunya

Solicitud de SM el Rey al Consejo General del Poder Judicial y a los Organos jurisdiccionales competentes para que faciliten la libertad provisional de todas las personas encarceladas con motivo de la celebración del Referendum ilegal del pasado 1 de octubre de 2017, así como la revocación dictadas hasta la fecha por los órganos jurisdiccionales competentes de todas las ordenes europeas de detención habilitadas, con el único objetivo de facilitar a estas personas que puedan transmitir todo su apoyo personal y político al éxito de la presente mediación

1. La publicación en la página web del **Consejo General del Poder Judicial** de todos los procedimientos judiciales tramitados en Catalunya y resto de España, incluyendo su coste y los resultados económicos obtenidos por la víctima o ciudadano perjudicado.

Beneficio social: Esta información permitirá a los ciudadanos monitorizar el grado de efectividad de la Administración de Justicia en relación a la protección de los legítimos derechos de las víctimas y ciudadanos

2. Habilitar a l'**Oficina Antifrau de Catalunya** para que extienda su competencia a todas las Administraciones Publicas presentes en Catalunya y la publicación en su página web de los resultados obtenidos con sus actuaciones en la debida protección de los ciudadanos y victimas frente a la corrupción y/o el fraude.

Beneficio social: Esta información permitirá a los ciudadanos monitorizar el grado de efectividad de la l'Oficina Antifrau de Catalunya en relación a la protección de los legítimos derechos de las víctimas y ciudadanos perjudicados por acciones de corrupción y/o fraude en las Administraciones Públicas.

E-mail info@abogadoscontralacorruccion.com

ACC Web www.abogadoscontralacorruccion.com

FACC Web www.abogadoscontralacorruccion.org



2. CONVOCATORIA DE REFERENDUM

De conformidad con el artículo 92 de la C.E. y artículo 6 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, una vez alcanzado un acuerdo sobre las materias señaladas SM El Rey de España previa autorización del Congreso de los Diputados por mayoría absoluta, a solicitud del Presidente del Gobierno procederá a la convocatoria de un **Referendum** para que todos los ciudadanos catalanes y españoles puedan ratificar libremente el acuerdo previamente alcanzado por sus representantes políticos.

COMPOSICION de la MESA DE NEGOCIACION

- MEDIADOR S.M EL REY DE ESPANA como JEFE DE ESTADO,
- 1 REPRESENTANTE de cada FORMACION POLITICA representada en el CONGRESO de los DIPUTADOS.
- 1 REPRESENTANTE de cada FORMACION POLITICA representada en el PARLAMENT de CATALUNYA

RETRANSMISION EN DIRECTO DEL ACTO DE MEDIACION

El mentado acto de mediación deberá ser retransmitido por todos los medios de comunicación para que todos los ciudadanos tengamos la oportunidad de monitorizar y controlar el grado de diligencia y responsabilidad de nuestros representantes políticos.

Javier Fernández Torres
Colegiado nº 3361
Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo